



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 0200-2020-0012469-5 s/ Adecuación de precios- COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA.- Licitación Pública N° 01/18: Servicio de comidas para Residencias Propias

---

**VISTO** el Expediente N° 0200-2020-0012469-5, la ley 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la Disposición DI-2018-156-INSSJP-SE#INSSJP y DI-2019-402-INSSJP-GAD#INSSJP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, se establece el procedimiento por el cual un proveedor puede solicitar la Adecuación de Precios de una Orden de Compra y/o Contrato Vigente cuando la prestación o provisión de bienes o servicios pendiente de ejecución a cargo del proveedor co-contratante se haya tornado excesivamente onerosa por causas sobrevinientes y externas a la celebración del contrato o presentación de las ofertas según sea el caso, que modifiquen sustancialmente el equilibrio de la ecuación económico financiera del contrato.

Que por la Disposición N° DI-2018-156-INSSJP-SE#INSSJP, se adjudicó, parcialmente, la Licitación Pública N° 1/18 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA. para la contratación del Servicio de elaboración y provisión de comidas para las Residencias Propias del Instituto ubicadas en el ámbito de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que por la Disposición N° DI-2019-402-INSSJP-GAD#INSSJP se renovó en forma ordinaria el contrato celebrado con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., a partir del 1 de septiembre de 2019, por el término de 12 meses, en el marco de la Licitación Pública N° 01/18.

Que en lo que aquí respecta, la citada firma solicitó incremento en los valores unitarios de los Renglones adjudicados en los términos contemplados en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP.

Que la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP modificó el Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP.

Que las áreas técnicas dependientes de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Políticas de Cuidado y de la Gerencia Económico Financiera procedieron al análisis de las constancias aportadas por la firma co-contratante, en un todo de conformidad con la normativa vigente.

Que atento a las conclusiones a las que se arribara, corresponde otorgar respecto de la provisión de servicios adjudicada, el porcentaje de adecuación del 20,51% (VEINTE CON 51/100 POR CIENTO) aplicable a partir del 01 de marzo de 2020, a la parte del contrato pendiente de ejecución.

Que en tales términos, la Adecuación determinada asciende a la suma de \$ 3.775.851,08 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100), tomando como base los precios informados en la Orden de Compra N° 4500294695.

Que en idéntico sentido, y conforme las previsiones contenidas en la normativa vigente, corresponde dejar establecido que la empresa co-contratante deberá presentar el ajuste de la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta cubrir el 10,00% (DIEZ CON 00/100 POR CIENTO) del monto consignado en el considerando que antecede.

Que la Gerencias de Políticas de Cuidado, la Gerencia de Administración, la Gerencia Económico Financiera han tomado intervención en lo que resulta materia de su competencia.

Que la Subdirección Ejecutiva del Instituto, la Gerencia de Asuntos Jurídico y la Sindicatura General del Instituto han tomado la debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

#### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el porcentaje de Adecuación de los precios del contrato solicitado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., adjudicataria de la Licitación Pública N° 1/18 para la contratación del Servicio de elaboración y provisión de comidas para las Residencias Propias del Instituto, determinada en un 20,51% (VEINTE CON 51/100 POR CIENTO) aplicable a partir del 01 de Marzo de 2020, a la parte del contrato pendiente de ejecución.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Adecuación determinada asciende a la suma de \$ 3.775.851,08 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100), tomando como base los precios informados en la Orden de Compra N° 4500294695, de acuerdo al detalle que surge del Anexo I (IF-2020-45144783-INSSJP-DE#INSSJP ) que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la empresa co-contratante deberá presentar el ajuste de la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta cubrir el 10,00% (DIEZ POR CIENTO CON 00/100) del monto consignado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Instruir a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su incorporación al Sistema de Gestión Económico Financiero.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2020.07.15 13:41:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.07.15 13:41:44 -03:00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 0200-2020-0012469-5 s/ Adecuación de precios- COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA.- Licitación Pública N° 01/18: Servicio de comidas para Residencias Propias

**ANEXO I**

**CÁLCULO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS DE ORDEN DE COMPRA N° 4500294695**

Datos de la Orden de Compra N° 4500294695						
Descripción	Cantidades al 01/Mar/20	Precio Unitario	Adecuación %	Adecuación \$	Adecuación Determinada	Nuevo Precio Unitario
REGLON 1-RACIÓN ALIMENTARIA	33.464	\$ 298,58	20,51%	\$ 61,24	\$ 2.049.335,36	\$ 359,82
REGLON 2-RACIÓN ALIMENTARIA	13.536	\$ 298,58	20,51%	\$ 61,24	\$ 828.944,64	\$ 359,82
REGLON 3-RACIÓN ALIMENTARIA	7.867	\$ 298,58	20,51%	\$ 61,24	\$ 481.775,08	\$ 359,82
REGLON 4-RACIÓN ALIMENTARIA	21.050	\$ 28,28	20,51%	\$ 5,80	\$ 122.090,00	\$ 34,08
REGLON 5-RACIÓN ALIMENTARIA	4.536	\$ 315,71	20,51%	\$ 64,75	\$ 293.706,00	\$ 380,46
					\$ 3.775.851,08	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.15 13:33:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.15 13:33:04 -03:00